



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, **29 MAR 2010**

VISTO:

La Resolución "C.S." N° 003/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se ratificó la Resolución R/7 N° 079-2009 que daba aprobación al Estatuto de la Asociación de Universidades "Sur Andina" - AUSA.

Que el Art. 19 del citado Estatuto prevé aportes regulares de sus miembros para conformar su patrimonio; aportes éstos que a la fecha no han sido definidos.

Que los mismos deberán ser tratados y aprobados oportunamente por este Consejo Superior.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 16 de Marzo ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los aportes previstos en el Art. 19 del Estatuto de la Asociación de Universidades "Sur Andina" – AUSA, deberán ser tratados y aprobados oportunamente por este Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° **004/10**




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARÍA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE